

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20246100303861



Bogotá D.C. 21-11-2024

Señor(a)

**ANÓNIMO**

Dirección: No registra

Teléfono: No registra

Email: cesaredu\_86@gmail.com

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Radicado IDR D No. 20242100389552, BTE 5041552024 - EVENTO EN PARQUE.

Cordial Saludo:

En atención al oficio del asunto, en el cual refiere: "(...) SALUDO, EL SABADO 9 DE NOVIEMBRE DE LA ANUALIDAD EN EL PARQUE PILOTO UBICADO EN LA CR 123 #130C, SE LLEVO ACABO UN EVENTO DE RAP, EL CUAL ERAN LAS 01:30 AM DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE Y AUN PERMANECIAN REALIZANDO RUIDO, EN UNA ZONA RESIDENCIAL NO APTA PARA ESTOS EVENTOS, EVITANDO EL ADECUADO DESCANSO DE NOSOTROS LOS HABITANTES, AHORA BIEN, ESTO YA SALE DE LOS PARAMETROS DE TOLERANCIA DE CUALQUIER PERSONA, POR ENDE SOLICITO, ESTE TIPOS DE EVENTOS NO SE LLEVEN ADELANTE EN ESTE PARQUE A TAN ALTAS HORAS DE LA NOCHE, Y SI ES POSIBLE LA CANCELACION DE DICHO EVENTO PUES EXISTE UNA VULNERACION A MIS DERECHOS COMO CIUDADANO Y NO SOLO A MI, A TODAS LAS FAMILIAS UBICADAS ALREDEDOR PARQUE COD 11-370 (...)", me permito informarle que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica (SIG) corresponde al Parque de proximidad Urbanización Nueva Tibabuyes I Sector identificado con código IDR D 11-370.

Al respecto, el IDR D informa que desde la Entidad NO se ha otorgado ningún permiso de aprovechamiento económico, tampoco se ha generado ninguna autorización para el evento mencionado.

Vale la pena aclarar que, la entidad encargada de realizar el control del espacio público es la Alcaldía Local de Suba, cuyas atribuciones específicas en el tema objeto de su petición, están determinadas conforme a lo señalado en el artículo 11 la Ley 2116 de 2021 "Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá", corresponde a los alcaldes locales:

1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales*
6. *Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad.*

7. *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*

8. *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.*

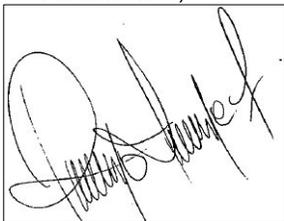
9. *Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.*

20. *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución y la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor.*

Copia de la presente respuesta se remite a la Alcaldía Local de Suba para que de acuerdo con sus competencias se realice el control urbano sobre el espacio público requerido.

Bajo los anteriores argumentos, damos respuesta a su solicitud y quedamos pendientes de cualquier petición adicional sobre el asunto.

Cordialmente,



**RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES**

Anexos: N/A

Copia: Alcaldía Local de Suba: [cdi.suba@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.suba@gobiernobogota.gov.co)

Elaboró: Juan Pablo Pinzón, Administrador Parque La Gaitana

Proyectó: Juan Pablo Pinzón, Administrador Parque La Gaitana

Revisó: Olga Lucía Silva Gutiérrez. Profesional Especializado 222 – 11 Administración de Escenarios – STP

Liliana Bastidas, abogada Contratista Subdirección Técnica de Parque

Aprobó: RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO - Subdirector Técnico de Parques